

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, por tanto, mediante esta providencia se dispone continuar con el trámite del presente asunto.

Notificada la demandada sociedad R.P.V. INVERSIONES S.A.S., mediante curador ad litem, se dispone continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, convocando a las partes y a apoderados para el día **DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE.**

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante ELCY SANTAMARÍA SANTAMARÍA, no suministró correo electrónico, 3184315457.
- 2.- Apoderado demandante, Abogado EDGAR GEOVANNY PÉREZ MARTÍNEZ [giovannyperez93@hotmail.com](mailto:giovannyperez93@hotmail.com), celular 3173734943.
- 3.- Demandados GUSTAVO PUYANA VILLAMIZAR y CLAUDIA CONSTANZA SUAREZ ORTÍZ Carrera 21 No. 158-119 Conjunto Tamaca torre 3 apartamento 302 Floridablanca, [gustavo.puyana@pvi.com.co](mailto:gustavo.puyana@pvi.com.co), teléfonos 3154996343 y 3182115363.
- 4.- Curador ad litem de los demandados Gustavo Puyana Villamizar y Claudia Constanza Suarez Ortíz, Abogado LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO [lual\\_091@hotmail.com](mailto:lual_091@hotmail.com), teléfono 3005902008.
- 5.- Curador ad litem de la sociedad R.P.V. INVERSIONES S.A.S., Abogado GERMAN JOSEPH RODRÍGUEZ VARGAS [josephr1326@gmail.com](mailto:josephr1326@gmail.com), celular 3112379386.

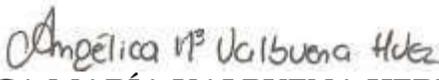
A efectos de garantizar la asistencia de la demandante, se **requiere** a su apoderado para que, en el término de **un (1) día** suministre la dirección de correo electrónico de su prohilada.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb\\_d6yMnj\\_iLYFg?e=rsAXfK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK), que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

Por secretaría, comuníquese a los apoderados por el medio más expedito, advirtiéndoles que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ